



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220180073500

Ante la documental allegada por la apoderada de la parte ejecutante correspondientes al trámite de notificación del demandado de conformidad con el Artículo 291 del C.G.P. se advierte que las mismas no dan cuenta de ninguna gestión de haber sido remitida al demandado, ni mucho menos que haya sido efectiva, adicional a ello, se evidencia que la dirección física de este estrado judicial incluida en el citatorio esta incompleta, de tal forma que no se tiene en cuenta dicha gestión y en consecuencia, se rechaza el trámite que antecede.

Por lo anterior, por Secretaría, contrólase el término a que hace referencia el proveído de fecha 3 de marzo de 2022, teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal C) del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a3486dbec1a7f23f73e27be91f576d7798f93c26de0f041b32761e3ec77179**

Documento generado en 15/07/2022 11:04:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>